



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA
Diciembre (26) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 370
PROCESO	J.V DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO	05-789-31-84-001-2023-00121-00
SOLICITANTES	IVÁN DARIO OLARTE ARIAS Y ZULY JOHANACOLORADO MARTINEZ
ASUNTO	ADMITE

Del análisis realizado a la anterior demanda de DIVORCIO por la causal de MUTUO CONSENTIMIENTO, planteada a través de apoderada judicial por los señores IVÁN DARIO OLARTE ARIAS Y ZULY JOHANA COLORADO MARTINEZ, se observa que se encuentra ajustada a los requisitos consagrados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso; igualmente, que se allegaron con ella los anexos previstos para estos casos. En consecuencia;

ADMÍTASE y DÉSELE el trámite que para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagra el artículo 577 y s.s del C.G.P.

CITese al proceso a la Comisaria de Familia local para que intervenga en este proceso en defensa del interés superior de los menores de edad DANIEL ANDRES y MARIA ISABELLA OLARTE COLORADO, hijos de la pareja.

RECONÓZCASE personería amplia y suficiente a la abogada LISNEY MILADY MONSALVE MONTOYA, para que actúe en representación de los solicitantes.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO VALLEJO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.092 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 27 de diciembre de 2023



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria